



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 080 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 19 FEB 2018.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 082-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 12 de Febrero del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA ESTATAL SIXTO SANTIVAÑEZ PARRA N° 30524", CÓDIGO SNIP N° 19480.**

El Informe Técnico N° 115-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 12 de Febrero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, Ing. Oswaldo Johan ZVALETA ACEVEDO, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA ESTATAL SIXTO SANTIVAÑEZ PARRA N° 30524", CÓDIGO SNIP N° 19480.**

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes.

Que, en conformidad al Oficio N° 003-2017-UF/MDS, de fecha 10 de Agosto del 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sincos Econ. Yim ESPINOZA AVELLANEDA, solicita el cierre del proyecto SNIP N° 19480 para efectos de eliminar

G. R. I.	
REG. N°	2534810
EXP. N°	1661285



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



la duplicación de proyecto que se encuentra **VIABLE** y cuenta con **Expediente Técnico SNIP N° 278834** proyecto integral para su intervención integral, Con Informe N° 0230-2017-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 11 de Agosto del 2017, Memorando N° 746-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de Agosto del 2017, Memorando N° 3000-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de Setiembre del 2017, Informe N° 153-2017-GRJ-/ORAF/OASA/CA/EC, de fecha 06 de Octubre del 2017, Reporte N° 549-2017-GRJ-/ORAF/OASA-CA, de fecha 10 de Octubre del 2017, Reporte N° 120-2018-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 17 de Enero del 2018, Memorando N° 37-2018-GRJ-GRI, de fecha 18 de Enero del 2018, se solicita, y se autoriza la liquidación por OFICIO para la atención al interesado.

Que, en conformidad al Reporte N° 4953-2017-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 12 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación para la Conciliación Contable elaborada por la CPC. MARITZA M. DE LA CRUZ CERRÓN MAT N° 2146 y ARQ. GHEIMY ROSADO VERGARA CAP N°11898, Con Reporte N° 37-2017-GRJ-OAF-CC/GIVO, de fecha 28 de Diciembre del 2017, Reporte N° 539-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 03 de Enero del 2018 el área contable devuelve observando, Con Reporte N° 020-2018-GRJ-GRI/SGSLO, 08 de Enero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el levantamiento de observaciones, Con Reporte N° 0012-2018-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 02 de Febrero del 2018, la CPC. GLADYS ISABLE VILLALBA OLIVERA en su Condición de Analista Contable emite la **CONFORMIDAD** de acuerdo a la ejecución contable y liquidación financiera, Con Reporte N° 046-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 06 de Febrero del 2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** de la Liquidación Financiera de Obra, Con Memorando N° 065-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 07 de Febrero del 2018, el CPC. Ángel Ricardo BUJAICO MENDOZA, en su calidad de Sub Director de Administración Financiera, remite la conformidad, revisada y analizada por la **COORDINADORA DE CONTABILIDAD** informando en su asunto **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA**.

Que, en conformidad a la Carta N° 082-2018-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 12 de Febrero del 2018, presentado por la Liquidadora de Obras **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según los expedientes de Liquidación que el Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2006, la Presente Liquidación de Obra se realiza de manera extemporánea ya que las gestiones anteriores no efectuaron en los plazos que establecen las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y se realiza la respectiva liquidación de obra en aras dar solución en atención a la solicitud del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sincos quien solicita el cierre del proyecto para ello el procedimiento es su Liquidación y su transferencia de obra a la vez la presente tiene como fin dar cumplimiento al proceso de liquidación Técnica Financiera de las Obras ejecutadas por Administración





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Directa e Indirecta y realizar el saneamiento contable. La Liquidación Técnica elaborada por la ARQ. GHEYMI ROSADO VEGARA y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRON, Los mismos con el resumen siguiente.

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA
LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADOS	S/64,898.00
LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINAL DE OBRA	S/64,190.44

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODO 2006 son los siguientes:

DE LA OBRA POR CONTRATA

PERIODO/META/RB	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL
2006-0083-00	64,893.00	64,190.44	64,190.44
		TOTAL	64,190.44

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 115-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 12 de Febrero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO después de haber verificado y evaluado, **otorga la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra en Vías de Regularización denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA ESTATAL SIXTO SANTIVAÑEZ PARRA N° 30524"**, CÓDIGO SNIP N° 19480, del Gobierno Regional Junín, con un costo final de Obra de **S/64,190.44 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 44/100 SOLES)** según la parte considerativa de la presente resolución.





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico – Financiero a los Profesionales Arq. Gheymi ROSADO VEGARA CAP N° 11898; CPC. Maritza Marlene DE LA CRUZ CERRON, Mat. N° 2146, que elaboraron la Liquidación Técnico – Financiero de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA ESTATAL SIXTO SANTIVANEZ PARRA N° 30524", CÓDIGO SNIP N° 19480, del Gobierno Regional de Junín, así como a la Comisión de Recepción y/o Verificación de Obra y Liquidación de Obras por las emisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que contara el expediente.

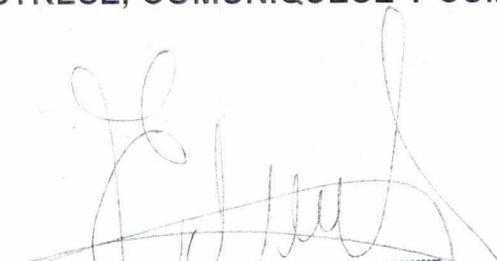
ARTÍCULO TERCERO.- DESLINDAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS ENTRE OTRAS a los resultantes responsables de la Liquidación extemporánea ya que el incumplimiento de funciones de gestiones anteriores ha desnaturalizado el proceso de la Liquidación en los plazos que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS, por el monto de S/.64,190.44 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 44/100 SOLES), Corresponde al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA ESTATAL SIXTO SANTIVANEZ PARRA N° 30524", CÓDIGO SNIP N° 19480.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se derive el Expediente Original de la Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA ESTATAL SIXTO SANTIVANEZ PARRA N° 30524", CÓDIGO SNIP N° 19480, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 FEB. 2018


Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL